



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ...	1.000
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas...	1.300
Particulares, anual ptas...	1.500
Semestrales ...	900
Trimestrales...	500
Núm. suelto corriente ...	18
" " atrasado ...	30

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCVIII

Lunes, 7 de febrero de 1983

Núm. 16

GOBIERNO CIVIL

Delegación Provincial de Agricultura

CIRCULAR NUM. 7

A propuesta de la Jefatura de Producción Animal, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Agalaxia Contagiosa, y vulgarmente llamada Agalaxia, en el ganado ovino del término municipal de Autillo de Campos, y que fue declarada oficialmente con fecha 6 de octubre de 1982

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 3 de febrero de 1983. — La Gobernadora Civil, Rosa Manzano Gete.

361

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

En ejecución del acuerdo adoptado por la Excm. Diputación Provincial de Palencia, en sesión celebrada el día 13 de enero de 1983, se anuncia convocatoria para proveer una plaza de Médico Adscrito al Servicio de Tocoginecología del Hospital Provincial "San Telmo", por Concurso-oposición libre, conforme a las siguientes

BASES

I.—Objeto de la convocatoria.

1.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de concurso-oposición libre de una plaza

de Médico Adscrito al Servicio de Tocoginecología del Hospital Provincial "San Telmo", encuadrada en el grupo de Administración Especial, Subgrupo A) Técnicos, categoría Técnico Superior, dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 5, nivel de proporcionalidad 10, dos pagas extras, trienios y demás emolumentos y retribuciones que corresponden con arreglo a la legislación vigente.

2.—Las obligaciones del que resulte designado para ocupar la plaza, son las establecidas en el Real Decreto 3.046-77, de 6 de octubre, y demás disposiciones vigentes, en la materia.

3.—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

II.—Condiciones de los aspirantes.

1.—Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

a) Ser español.
b) Tener 18 años y no haber cumplido los 60 el día en que termine el plazo de admisión de instancias. El exceso del límite máximo de edad, señalado no afectará para el ingreso en el subgrupo de los funcionarios que hubiesen pertenecido a otros, y dicho límite podrá compensarse con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local, siempre que se hubiese cotizado a la Mutua Nacional de Previsión de la Administración Local.

c) Estar en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del

Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta.

III.—Instancias y admisión.

1.—Las instancias solicitando tomar parte en el concurso - oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en las bases, y que se comprometen, caso de ser nombrados, a jurar o prometer por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la Constitución, respeto a los derechos de la persona y estricta observancia de la Ley, se dirigirán al Presidente de la Diputación y se presentarán en el Registro General, debidamente reintegradas con póliza de 25 pesetas del Estado y con Timbre Provincial de 60 pesetas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL del Estado. Las instancias también se podrán presentar en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijarán en la cantidad de 2.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la solicitud, y no podrán ser devueltos más que en el caso de no ser admitidos por falta de los requisitos exigidos.

Los aspirantes acompañarán a la instancia los documentos acreditativos de los méritos que aleguen a efectos de la calificación prevista en la Fave VI, no pudiendo alegar nuevos méritos una vez concluido el período de presentación de instancias.

2.—Expirado el plazo de presentación de instancias, se aprobará por la Presidencia, la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de

quince días hábiles, a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubieren, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva.

Los sucesivos anuncios sobre el desarrollo de esta convocatoria aparecerán publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia.

IV.—Tribunal calificador.

1.—El tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El de la Corporación o Diputado en quien delegue.

VOCALES: Un representante del Profesorado Oficial del Estado, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un representante del Consejo General de Castilla y León.

Un representante del Colegio Oficial de Médicos de Palencia.

El Director del Centro.

El Jefe del Servicio de Tocoginecología o quien realice tales funciones.

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos, que con los titulares habrán de designarse.

2.—El tribunal, que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso - oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

V.—Comienzo y desarrollo del concurso - oposición.

1.—Los ejercicios no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la publicación de esta convocatoria y, en todo caso, habrán de iniciarse en el plazo máximo de ocho meses.

2.—Quince días antes, al menos, de comenzar el primero de los ejercicios, se anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de edictos de la Corporación, la fecha, hora y lugar de su celebración, así como el resultado del sorteo celebrado para determinar el orden de actuación de los aspirantes.

3.—Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados discrecionalmente por el tribunal.

VI.—Selección y calificación.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición en dos fases:

A) Fase de oposición:

Constará de un ejercicio escrito, en el que se desarrollará durante el tiempo máximo de tres horas dos temas extraídos al azar, de entre los que figuran en el programa que se une a la convocatoria.

La puntuación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por cada miembro del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Resultarán eliminados los opositores que no consigan la puntuación de cinco puntos.

B) Fase de concurso:

Únicamente podrán alegarse a la fase de concurso y referidos como máximo a la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias, los méritos que a continuación se relacionan, cuya puntuación será la siguiente:

a) Por estar prestando servicios en esta Diputación Provincial, con una antigüedad mínima de seis meses, 4,5 puntos.

b) Por servicios prestados en instituciones sanitarias de carácter público durante los últimos cuatro años, hasta un máximo de cuatro, por cada año o fracción superior a seis meses, 0,5 puntos.

c) Alternativamente si los servicios anteriormente referidos han sido prestados en instituciones sanitarias de la Diputación Provincial de Palencia, en lugar de la puntuación anterior y con el mismo máximo de años citado, se otorgará por cada año o fracción superior a seis meses, 1 punto.

d) Por cada sobresaliente o matrícula de honor obtenido durante la carrera hasta un máximo de 1,5, 0,25 puntos.

La puntuación máxima en la fase de concurso será de 10 puntos.

Todos los méritos que aleguen los participantes al concurso - oposición, deberán estar suficientemente acreditados.

La puntuación total de cada aspirante que haya superado la fase de oposición será la resultante de sumar a los puntos obtenidos en dicha fase los del concurso.

VII.—Propuesta de nombramiento, presentación de documentos y toma de posesión.

1.—Finalizadas las calificaciones, el tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, cuyo número no podrá exceder del de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo, se remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos de lo dispuesto en el art. 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrá de figurar por orden de puntuación, todos los aspirantes que habiendo superado las pruebas del concurso-oposición, excediesen del número de plazas convocadas.

2.—Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría de esta Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados, la siguiente documentación:

a) Certificación de nacimiento.

b) Título de Licenciado en Medicina y Cirugía, o justificante de haber abonado la tasa para su expedición.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por la Jefatura de Sanidad.

d) Declaración jurada de poseer la nacionalidad española y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Certificación de antecedentes penales expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

f) Declaración a que se refiere el artículo 2.º de la Ley 68-80, de 1 de diciembre, de conducta ciudadana.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio. Organismo o Corporación de quien dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

3.—Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran las condiciones exigidas, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación, en favor de quien habiendo superado las pruebas le siguiera en puntuación.

4.—Aprobada la propuesta por la Corporación, los aspirantes nombrados deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del nombramiento, decaendo en su derecho, en caso de no realizarlo, dentro del plazo indicado, salvo eventual concesión de prórroga por causa justificada.

VIII.—Disposición final.

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten en la interpretación de estas bases, rigiéndose en lo no previsto en ellas por el Real Decreto 3.046-77, de 6 de octubre, Reglamento de Funcionarios de la Administración Local y Decreto 1411-68, de 17 de junio.

Palencia, 29 de enero de 1983.—El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

PROGRAMA ANEXO

Tema 1. — Anatomía del aparato genital femenino. Genitales externos. Genitales internos. Mama.

Tema 2. — Ciclo ovárico y ciclo endometrial. La menstruación. Hormonas gonadotrópicas hipofisarias. Hormonas ováricas. Control neuroendocrino del ciclo ovárico.

Tema 3. — Ovulación. Fecundación. Desarrollo de la placenta. Unidad feto-placentaria.

Tema 4. — Fisiología de la gestante. Adaptación materna al embarazo.

Tema 5. — Diagnóstico del embarazo.

Tema 6. — Hemorragia en la primera mitad de la gestación.

Tema 7. — Hemorragia en la segunda mitad de la gestación, parto y puerperio.

Tema 8. — Embarazo ectópico.

Tema 9. — Enfermedad hemolítica perinatal.

Tema 10. — Estudio fisiopatológico y clínico de la ECLAMPSIA y PRE-ECLAMPSIA. Aspectos generales de su tratamiento.

Tema 11.—Asistencia al parto normal

Tema 12. — Dirección médica del parto.

Tema 13. — Exploración ginecológica.

Tema 14. — Hemorragia ginecológica.

Tema 15. — Amenorrea. Estudio de las amenorreas fisiológicas y patológicas. Estudio de las amenorreas hipofisarias, Hipotalámicas, ováricas, uterinas, otras...

Tema 16. — Infecciones genitales. Vulvitis, Bartholinitis, Vaginitis, Cervicitis, endometritis, miometritis, salpingitis-salpingooforitis, ooforitis.

Tema 17. — Tumores de la vulva y vagina. Clasificación y estudio de los más importantes.

Tema 18. — Tumores del cuello uterino.

Tema 19. — Tumores del cuerpo uterino.

Tema 20. — Tumores del ovario. 341

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

En ejecución del acuerdo adoptado por la Excm. Diputación Provincial de Palencia, en sesión celebrada el día 13 de enero de 1983, se anuncia convocatoria para proveer dos plazas de Médicos adscritos al Servicio de Neumología y Cardiología del Hospital Provincial "San Telmo", por concurso - oposición, una de ellas en turno libre y otra en turno restringido, conforme a la disposición adicional segunda, de la Ley 70/78, de 26 de diciembre, conforme a las siguientes

B A S E S

I. Objeto de la convocatoria.

1.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de concurso-oposición de dos plazas de Médicos Adscritos al Servicio de Neumología y Cardiología del Hospital Provincial "San Telmo", encuadradas en el grupo de Administración Especial, subgrupo A) Técnicos, categoría Técnico Superior, dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 5, nivel de proporcionalidad 10, dos pagas extras, trienios y demás emolumentos o retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

2.—Las plazas aludidas se proveerán una por turno libre y otra por turno restringido, al amparo de lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 70-78, de 26 de diciembre.

3.—Las obligaciones de los que resulten designados para ocupar las plazas, son las establecidas en el Real Decreto 3.046-77, de 6 de octubre y demás disposiciones vigentes en la materia.

4.—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

II. Condiciones de los aspirantes.

1.—Turno libre.—Para tomar parte en el concurso oposición en el turno libre será necesario:

- Ser español.
- Tener 18 años y no haber cumplido los 60 el día en que termine el

plazo de admisión de instancias. El exceso del límite máximo de edad señalado no afectará para el ingreso en el subgrupo de los funcionarios que hubiesen pertenecido a otros, y dicho límite podrá compensarse con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local, siempre que se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

c) Estar en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta.

2.—Turno restringido. — Para tomar parte en el concurso - oposición en el turno restringido será necesario además de los anteriores requisitos, estar desempeñando plazas de igual categoría en esta Excm. Diputación, con carácter eventual, interino o contratado, en el momento de la publicación de la convocatoria, lo que se acreditará al presentar la solicitud.

III. Instancias y admisión.

1.—Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en las bases, y que se comprometen, caso de ser nombrados, a jurar o prometer por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey, respeto a los derechos de la persona y estricta observancia de la Ley, se dirigirán al Presidente de la Diputación, y se presentarán en el Registro General, debidamente reintegradas, con póliza de 25 pesetas del Estado y Timbre provincial de 60 pesetas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijarán en la cantidad de 2.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, y no podrán ser devueltos más que en el caso de no ser admitidos por falta de los requisitos exigidos.

Los aspirantes acompañarán a la instancia los documentos acreditativos de los méritos que aleguen a efectos de la calificación prevista en la Base VI, no pudiendo alegar nuevos méritos una vez concluido el período de presentación de instancias.

2. — Expirado el plazo de presentación de instancias se aprobará por la Presidencia la lista provisional de admitidos y excluidos que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días hábiles

a efectos de reclamación. Dichas reclamaciones si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva.

Los sucesivos anuncios sobre el desarrollo de esta convocatoria aparecerán publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia.

IV. Tribunal calificador.

1.—El tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El de la Corporación o Diputado en quien delegue.

VOCALES: Un representante del Profesorado Oficial del Estado designado por el Instituto de Estudios de la Administración Local.

Un representante del Consejo General de Castilla y León.

Un representante del Colegio Oficial de Médicos de Palencia.

El Director del Centro.

El Jefe del Servicio de Neumología y Cardiología o quien realice tales funciones.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El tribunal quedará integrado además, por los suplentes respectivos que con los titulares habrán de designarse.

2.—El tribunal, que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten, y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases.

V.—Comienzo y desarrollo del concurso-oposición.

1.—Los ejercicios no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la publicación de esta convocatoria y, en todo caso, habrán de iniciarse en el plazo máximo de ocho meses.

2.—Quince días antes, al menos, de comenzar el primero de los ejercicios, se anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en el tablón de edictos de la Corporación, la fecha, hora y lugar de su celebración, así como el resultado del sorteo celebrado para determinar el orden de actuación de los aspirantes.

3.—Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados discrecionalmente por el tribunal.

4.—Los ejercicios del turno restringido se celebrarán al menos ocho días antes que los del turno libre.

VI.—Selección y calificación.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición en dos fases:

A) Fase de oposición:

Constará de un ejercicio escrito, en el que se desarrollará durante el tiempo máximo de tres horas dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa que se une a la convocatoria.

La puntuación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por cada miembro del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes en

aquél, siendo el cociente, la calificación definitiva.

Resultarán eliminados los opositores que no consigan la puntuación de cinco puntos.

B) Fase de concurso.

Únicamente podrán alegarse a la fase de concurso y referidos como máximo a la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias, los méritos que a continuación se relacionan, cuya puntuación será la siguiente:

a) Por estar prestando servicios en esta Diputación Provincial con una antigüedad mínima de seis meses, 4,5 puntos.

b) Por servicios prestados en instituciones sanitarias de carácter público, durante los últimos cuatro años, hasta un máximo de cuatro, por cada año o fracción superior a seis meses, 0,5 puntos.

c) Alternativamente si los servicios anteriormente referidos han sido prestados en instituciones sanitarias de la Diputación Provincial de Palencia, en lugar de la puntuación anterior y con el mismo máximo de años citado, se otorgará por cada año o fracción superior a seis meses, 1 punto.

d) Por cada sobresaliente o matrícula de honor obtenido durante la carrera, hasta un máximo de 1,5 puntos, 0,25 puntos.

La puntuación máxima en la fase de concurso será de 10 puntos.

Todos los méritos que aleguen los participantes al concurso-oposición deberán estar suficientemente acreditados.

La puntuación total de cada aspirante que haya superado la fase de oposición será la resultante de sumar a los puntos obtenidos en dicha fase los del concurso.

VII. Propuesta de nombramiento, presentación de documentos y toma de posesión.

1.—Finalizadas las calificaciones, el tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, cuyo número no podrá exceder del de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo, se remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos de lo dispuesto en el art. 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los aspirantes que habiendo superado las pruebas del concurso-oposición, excediesen del número de plazas convocadas.

2.— Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría de esta Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados, la siguiente documentación:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Título de Licenciado en Medicina y Cirugía, o justificante de haber abonado la tasa para su expedición.
- c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la

función, expedido por la Jefatura de Sanidad.

d) Declaración jurada de poseer la nacionalidad española y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Certificación de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

f) Declaración a que se refiere el artículo 2.º de la Ley 68/80, de 1 de diciembre, de conducta ciudadana.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias conste en su hoja de servicio.

3.—Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación, o no reunieran las condiciones exigidas, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso - oposición, en este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, en favor de quien, habiendo superado las pruebas le siguiera en puntuación.

4.—Aprobada la propuesta por la Corporación, los aspirantes nombrados, deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del nombramiento, decayendo en su derecho en el caso de no realizarlo dentro del plazo indicado, salvo eventual concesión de prórroga por causa justificada.

VIII.—Disposición final.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten en la interpretación de estas bases, rigiéndose en lo no previsto en ellas por el Real Decreto 3.046/77, de 6 de octubre, Reglamento de Funcionarios de la Administración Local y Decreto 1.411/68, de 17 de junio.

Palencia, 29 de enero de 1983.—El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontadena.

PROGRAMA ANEXO

- 1.—Cómo se hace un electrocardiograma y un fonocardiograma.
- 2.—Cómo se aplican las sesiones de ventiloterapia.
- 3.—Cómo se hace una espirometría.
- 4.—Cómo se hace una gasometría.
- 5.—Conducta del médico ante un enfermo con insuficiencia cardíaca congestiva.
- 6.—Conducta del médico ante un enfermo con infarto agudo de miocardio.
- 7.—Conducta del médico ante una crisis de angor pectoris.
- 8.—Carditis reumática aguda.
- 9.—Conducta del médico ante las disneas agudas de origen cardíaco.
- 10.—Hipertensión arterial.
- 11.—Quiste hidatídico de pulmón.

12.—Neumotórax espontáneo y traumático.

13.—Neumoconiosis. Silicosis.

14.—Pleuresías.

15.—Ataques de asma bronquial.

16.—Bronconeumopatía crónica obstructiva.

17.—Insuficiencia respiratoria.

18.—Neumonías.

19.—El pulmón opaco.

20.—Tuberculosis pulmonar.

342

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Palencia, por la que se eleva a definitiva la lista de opositores admitidos y excluidos para proveer en propiedad una plaza de Médico Jefe del Servicio de Otorrinolaringología del Hospital Provincial "San Telmo" de Palencia, y se hace pública la composición del tribunal calificador.

Finalizado el plazo reglamentario de quince días hábiles de reclamaciones respecto a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en las pruebas de este concurso-oposición y que se hizo pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de 5-1-83, en cumplimiento de lo preceptuado en el Decreto 1411/68, que regula el ingreso en la Administración Pública, se eleva dicha lista a definitiva, por no haberse presentado reclamaciones durante este plazo.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en la base IV de la convocatoria y citado decreto 1411/68 y en concordancia con el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace saber, para conocimiento de los afectados, la composición del tribunal calificador que ha de juzgar las pruebas del concurso-oposición, integrado por:

PRESIDENTE: Don Emilio Polo Calderón; suplente: Doña Luisa Fernanda Martínez Cuadrado.

VOCALES: En representación del Profesorado Oficial del Estado: Don Miguel González Pérez; suplente: Don Antonio Alarcos Llorach.

En representación del Consejo General de Castilla y León: Don José Luis Vallejo Florez; suplente: Don Juan Carlos Acosta Camps.

Don Julio Aguado Matorras; suplente: Don Próculo Andrés García Cuenca.

Don Dacio Crespo H. de Medina; suplente: Don Abilio Burgos de Pablo.

SECRETARIO: Don Gonzalo Estébanez Fontadena; suplente: Don José Luis Abia Abia.

Lo que se hace público para conocimiento de los miembros del tribunal designado, quienes deberán abstenerse de intervenir siempre que concurra en ellos alguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 20 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y para conocimiento asimismo de los aspirantes e interesados, quie-

nes deberán promover a tenor de lo dispuesto en el artículo 21 de la misma Ley, la recusación contra cualquier miembro del tribunal en que se dieran las circunstancias anteriormente expuestas, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente hábil de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palencia 1 de febrero de 1983. — El Presidente, Emilio Polo Calderón.

362

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Palencia, por la que se eleva a definitiva la lista de opositores admitidos y excluidos para proveer en propiedad una plaza de Médico Jefe del Servicio de Anatomía Patológica del Hospital Provincial "San Telmo", y se hace pública la composición del tribunal calificador.

Finalizado el plazo reglamentario de quince días hábiles de reclamaciones, respecto a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en las pruebas de este concurso-oposición y que se hizo pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 20-12-82, en cumplimiento de lo preceptuado en el Decreto 1.411-68, que regula el ingreso en la Administración Pública, se eleva dicha lista a definitiva por no haberse presentado reclamaciones durante este plazo.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en la base IV de la convocatoria y citado Decreto 1.411-68, y en concordancia con el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace saber, para conocimiento de los afectados la composición del tribunal calificador que ha de juzgar las pruebas del concurso-oposición, integrado por:

PRESIDENTE: Don Emilio Polo Calderón; suplente: doña Luisa Fernanda Martínez Cuadrado.

VOCALES: En representación del Profesorado Oficial del Estado: don César Aguirre Viani; suplente: don José Ignacio Peral Martínez.

En representación del Consejo General de Castilla y León: don José Luis Vallejo Flórez; suplente: don Juan Carlos Acosta Camps.

Don Julio Aguado Matorras; suplente: don Próculo Andrés García Cuenca.

Don Dacio Crespo Hernández de Medina; suplente: don Abilio Burgos de Pablo.

SECRETARIO: Don Gonzalo Estébanez Fontaneda; suplente: don José Luis Abia Abia.

Lo que se hace público para conocimiento de los miembros del tribunal designados, quienes deberán abstenerse de intervenir siempre que concurra en ellos alguna de las circunstancias a que se refiere el art. 20 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y para conocimiento asimismo de los aspirantes e interesados, quienes deberán promover, a tenor de lo dispuesto en el

artículo 21 de la misma Ley, la recusación contra cualquier miembro del tribunal en que se dieran las circunstancias anteriormente expuestas, en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente hábil de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palencia, 1 de febrero de 1983.—El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

401

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Tributos del Estado de la zona 5.^a de Cervera de Pisuerga

EDICTO

Doña María del Rocío Concejo Sainz, Recaudador de Tributos del Estado de la expresada zona.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, se les requiere por medio del presente edicto para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado, en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Cervera de Pisuerga, C/. General Mola n.º 11, al objeto de practicar diligencia de notificación de sus descubiertos y para que designen domicilio en esta Zona, para oír notificaciones, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer ni designar domicilio, se seguirá el procedimiento de apremio sin nuevas citaciones, declarándoles en rebeldía y llevándose a efecto las notificaciones de las resoluciones que recaigan en el expediente, en la forma prevista para estos casos en el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación.

En las certificaciones de descuberto, que se notifican, el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, dictó en las fechas que se indican la siguiente:

PROVIDENCIA. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra transcrita providencia de apremio, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en citado BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia, o en el de quince igualmente contados, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción, según previene el artículo 137 de la Ley General Tributaria y el artículo 188 del Reglamento General de Recaudación, bien entendido, que aunque se interponga reclamación, no se suspenderá el procedimiento a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos previstos en el artículo 190 de citado Reglamento.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 del citado Reglamento, se notifica a los deudores por medio del presente edicto, conforme al art. 99 de dicho texto legal, concediéndoles un plazo de veinticuatro horas para hacer efectivo el pago, previniéndole, que de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento de pago.

Relación de deudores:

Eliovel Martín Fuente, de Mave, Ayuntamiento de Aguilar de Campoo, certificación de apremio núm. 1.364, expedida en 11-8-82, por el concepto de Urbana, providenciada de apremio en 13-10-82. Importe 56 pesetas.

Natividad García Martínez, de Barruelo de Santullán, certificación de apremio número 1.371, expedida en 17-8-82, por el concepto de Urbana, providenciada de apremio en 13-10-82. Importe 43 pesetas.

Carmen González, de Barruelo de Santullán, certificación de apremio número 1.375, expedida en 17-8-82, por el concepto de Urbana, providenciada de apremio en 13-10-82. Importe 41 pesetas.

La misma, de Barruelo de Santullán, certificación de apremio número 1.376, expedida en 17-8-82, por el concepto de Urbana, providenciada de apremio en 13-10-82. Importe 47 pesetas.

La misma, de Barruelo de Santullán, certificación de apremio número 1.377, expedida en 17-8-82, por el concepto de Urbana, providenciada de apremio en 13-10-82. Importe 64 pesetas.

José M. Irusta Alvarez, de Barruelo de Santullán, certificación de apremio número 1.728, expedida en 11-10-82, por el concepto de Varios Capítulos III, providenciada de apremio en 3-1-83. Importe 1.000 pesetas.

María Montiel Pérez, de Barruelo de Santullán, certificación de apremio número 1.465, expedida en 11-9-82, por el concepto de Urbana, providenciada de apremio en 3-1-83. Importe 65 ptas.

La misma, de Barruelo de Santullán, certificación de apremio número 1.464, expedida en 11-9-82, por el concepto de Urbana, providenciada de apremio en 3-1-83. Importe 48 pesetas.

La misma, de Barruelo de Santullán, certificación de apremio número 1.463, expedida en 11-9-82, por el concepto de Urbana, providenciada de apremio en 3-1-83. Importe 42 pesetas.

José A. Mulero Gutiérrez, de Barruelo de Santullán, certificación de apremio número 1.469, expedida en 11-9-82, por el concepto de Urbana, providenciada de apremio en 3-1-83. Importe 67 pesetas.

El mismo, de Barruelo de Santullán, certificación de apremio número 1.468, expedida en 11-9-82, por el concepto de Urbana, providenciada de apremio en 3-1-83. Importe 50 pesetas.

El mismo, de Barruelo de Santullán, certificación de apremio número 1.467, expedida en 11-9-82, por el concepto de Urbana, providenciada de apremio en 3-1-83. Importe 43 pesetas.

Serapio Rodríguez Martínez, de Barruelo de Santullán, certificación de apremio número 1.373, expedida en 17-8-82, por el concepto de Urbana, providenciada de apremio en 13-10-82. Importe 42 pesetas.

El mismo, de Barruelo de Santullán,

certificación de apremio número 1.374, expedida en 17-8-82, por el concepto de Urbana, providenciada de apremio en 13-10-82. Importe 56 pesetas.

Adolfo Lavilla Fernández, de Barruelo de Santullán, certificación de apremio número 1.368, expedida en 17-8-82, por el concepto de Urbana, providenciada de apremio en 13-10-82. Importe 46 pesetas.

El mismo, de Barruelo de Santullán, certificación de apremio número 1.369, expedida en 17-8-82, por el concepto de Urbana, providenciada de apremio en 13-10-82. Importe 53 pesetas.

El mismo, de Barruelo de Santullán, certificación de apremio número 1.370, expedida en 17-8-82, por el concepto de Urbana, providenciada de apremio en 13-10-82. Importe 71 pesetas.

Jesús Cábria Millán, de Berzosilla, certificación de apremio número 1473, expedida en 11-9-82, por el concepto de Urbana, providenciada de apremio en 3-1-83. Importe 62 pesetas.

El mismo, de Berzosilla, certificación de apremio número 1.472, expedida en 11-9-82, por el concepto de Urbana, providenciada de apremio en 3-1-83. Importe 46 pesetas.

El mismo, de Berzosilla, certificación de apremio número 1.471, expedida en 11-9-82, por el concepto de Urbana, providenciada de apremio en 3-1-83. Importe 41 pesetas.

Hr. Tomás Calvo Sierra, de Cervera de Pisuerga, certificación de apremio número 1.490, expedida en 11-9-82, por el concepto de Urbana, providenciada de apremio en 3-1-83. Importe 42 pesetas.

Francisco Diez Redondo, de Cervera de Pisuerga, certificación de apremio número 1.489, expedida en 11-9-82, por el concepto de Urbana, providenciada de apremio en 3-1-83. Importe 61 pesetas.

El mismo, de Cervera de Pisuerga, certificación de apremio número 1.488, expedida en 11-9-82, por el concepto de Urbana, providenciada de apremio en 3-1-83. Importe 45 pesetas.

El mismo, de Cervera de Pisuerga, certificación de apremio número 1.487, expedida en 11-9-82, por el concepto de Urbana, providenciada de apremio en 3-1-83. Importe 42 pesetas.

Bernardo Martín Diez, de Cervera de Pisuerga, certificación de apremio número 1.589, expedida en 11-9-82, por el concepto de Urbana, providenciada de apremio en 3-1-83. Importe 80 pesetas.

El mismo, de Cervera de Pisuerga, certificación de apremio número 1.588, expedida en 11-9-82, por el concepto de Urbana, providenciada de apremio en 3-1-83. Importe 36 pesetas.

Severino Mediavilla Casares, de Cervera de Pisuerga, certificación de apremio número 1.482, expedida en 11-9-82, por el concepto de Urbana, providenciada de apremio en 3-1-83. Importe 41 pesetas.

El mismo, de Cervera de Pisuerga, certificación de apremio número 1.483, expedida en 11-9-82, por el concepto de Urbana, providenciada de apremio en 3-1-83. Importe 55 pesetas.

Cándido Merino Redondo, de Cervera de Pisuerga, certificación de apremio número 1.586, expedida en 11-9-82, por el concepto de Urbana, providenciada de apremio en 3-1-83. Importe 969 pesetas.

El mismo, de Cervera de Pisuerga, certificación de apremio número 1.587, expedida en 11-9-82, por el concepto de Urbana, providenciada de apremio en 3-1-83. Importe 2.116 pesetas.

El mismo, de Cervera de Pisuerga, certificación de apremio número 1.484, expedida en 11-9-82, por el concepto de Urbana, providenciada de apremio en 3-1-83. Importe 1.572 pesetas.

El mismo, de Cervera de Pisuerga, certificación de apremio número 1.485, expedida en 11-9-82, por el concepto de Urbana, providenciada de apremio en 3-1-83. Importe 1.734 pesetas.

El mismo, de Cervera de Pisuerga, certificación de apremio número 1.486, expedida en 11-9-82, por el concepto de Urbana, providenciada de apremio en 3-1-83. Importe 2.341 pesetas.

Irene Cajigal Ibáñez, de Dehesa de Montejo, certificación de apremio número 1.498, expedida en 17-8-82, por el concepto de Urbana, providenciada de apremio en 3-1-83. Importe 60 ptas.

Valentín Cerezo Olea, de Dehesa de Montejo, certificación de apremio número 1.648, expedida en 10-9-82, por el concepto de Urbana, providenciada de apremio en 3-1-83. Importe 78 pesetas.

Victoria González González, de Guardo, certificación de apremio número 21/2, expedida en 20-10-82, por el concepto de Regadíos Camporredondo de la C. Hidrográfica del Duero, providenciada de apremio en 26-10-82. Importe 208 pesetas.

Beatriz Santos Fuente, de Payo de Ojeda, certificación de apremio número 240, expedida en 13-1-82, por el concepto de Urbana, providenciada de apremio en 24-3-82. Importe 231 ptas.

Albina Arriba Calvo, de Respenda de la Peña, certificación de apremio número 1.543, expedida en 11-9-82, por el concepto de Urbana, providenciada de apremio en 3-1-83. Importe 45 ptas.

Teodora Chocán Rodrigo, de Velilla del Río Carrión, certificación de apremio número 1.474, expedida en 11-9-82, por el concepto de Urbana, providenciada de apremio en 3-1-83. Importe 41 pesetas.

Cervera de Pisuerga 24 de enero de 1983. — El Recandador, María del Rocío Concejo Sainz.

343

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Notificación sobre concesión plazo de tres meses para remitir documentación solicitada por el servicio de pensiones especiales de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, en relación al expediente incoado al amparo de la Ley 5/1979, de 18 de septiembre

Por haber resultado desconocido en el domicilio consignado en el expediente de solicitud de pensión, incoado al amparo de lo dispuesto en la Ley 5/79, de 18 de septiembre, sobre beneficios a familiares de fallecidos como consecuencia o con ocasión de la pasada guerra civil, se pone en conocimiento de doña Daniela Luis Sevilla, que si en el plazo de tres meses que determina el artículo 99 de la Ley de Pro-

cedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, no remite "información testifical en la que consten los motivos del fusilamiento del causante y su relación con la guerra civil, en la que el Alcalde encuadre el fallecimiento en alguno de los supuestos de la Ley 5/79", al Servicio de Pensiones Especiales de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, se producirá la caducidad del expediente, con archiva de las actuaciones.

Palencia 31 de enero de 1983. — El Delegado de Hacienda, E. Trujillo.

360

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

Dirección Provincial de Palencia

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

Jefatura de Palencia

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la Zona de Congosto de Valdavia (Palencia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 13 de julio de 1982, que el Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con fecha 25 de enero de 1982, ha aprobado las Bases Definitivas de Concentración Parcelaria que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la última inserción de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, o en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las bases puede entablarse recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de Agricultura, dentro del plazo de treinta días antes indicado, pudiendo presentarse el recurso en la Jefatura del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en Palencia (Avda. Manuel Rivera, núm. 11), o en la Presidencia del Instituto en Madrid (Avda. del Generalísimo, núm. 2), expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las modificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, Texto Refundido de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno solo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Jefatura del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario la cantidad que

ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Ministro, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Palencia, 3 de febrero de 1983.—El Jefe Provincial, Pablo Lalanda Carrables.

406

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Palencia

SANCIONES

Don Diego Ortega Leiva, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, por la presente, hago saber:

No habiendo sido posible notificar a los interesados que a continuación se relacionan, las resoluciones dictadas por esta Dirección en los expedientes que se indican, por encontrarse en ignorado paradero, y para que sirva de notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17-7-58, por la presente se hace saber a las empresas afectadas, que en virtud de tal resolución les ha sido impuesta las siguientes sanciones. Advirtiéndoles que podrán presentar recurso de alzada ante la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con el art. 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20% de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda. De no entablar recurso en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta, en papel de pagos al Estado, en la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en el mismo plazo, ya que en otro caso, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

SO. 121/82.—Angel Pesquera Guerra.—Domicilio: Calle Colón, 46. Palencia.—Fecha: 3-6-82.—Importe: 16.000 pesetas. Actividad: construcción, madera.

ST. 122/82.—Angel Pesquera Guerra.—Domicilio: Calle Colón, 46. Palencia. Actividad: construcción, madera. Fecha: 3-6-82.—Importe: 200.000 pesetas.

ST. 187/882.—Justo Poncio Solana.—Domicilio: Carretera Palencia-Villada: Paredes de Nava.—Actividad: Hostelería-Club Chiqui 2.—Fecha: 11-2-82.—Importe: 60.000 pesetas.

SE. 210/82.—Ildefonso García Rozas.—Domicilio: Barrio de la Azucarera. Monzón de Campos.—Actividad: Hostelería, Club La Boheme.—Fecha: 26-10-82.—Importe: 25.000 pesetas.

Palencia, 1 de febrero de 1983.—El Director Provincial, Diego Ortega Leiva.

371

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Palencia

SANCIONES

Don Diego Ortega Leiva, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, por la presente, hago saber:

No habiendo sido posible notificar a los interesados que a continuación se relacionan, las resoluciones dictadas por esta Dirección en los expedientes que se indican, por encontrarse en ignorado paradero, y para que sirva de notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17-7-58, por la presente se hace saber a las empresas afectadas, que en virtud de tal resolución les ha sido impuesta las siguientes sanciones. Advirtiéndoles que podrán presentar recurso de alzada ante la Subsecretaría de la Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20% de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda. De no entablar recurso en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta, en metálico, en el mismo plazo en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, ya que en otro caso se procederá a su exacción por vía de apremio.

SP. 153/82. Angel Pesquera Guerra.—Domicilio: Calle Colón, 46. Palencia.—Actividad: construcción, madera.—Fecha: 3-6-82.—Importe: 15.000 pesetas.

SP. 239/82.—Juan L. Prieto Sandoval.—Actividad: hostelería.—Domicilio: calle Alfonso VIII, 5. Palencia.—Fecha: 30-9-82.—Importe: 25.000 pesetas.

SP. 250/82.—Gregorio García García.—Actividad: construcción.—Domicilio: Camino de Torrecilla, núm. 17. Palencia.—Fecha: 11-10-82. Importe: 25.000 pesetas.

Palencia, 1 de febrero de 1983.—El Director Provincial, Diego Ortega Leiva.

371

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

Cédula de notificación

En los autos núm. 2.700/82, seguidos a instancia de Rosa Isabel Obispo Herreros, contra la empresa PROVICASA, con último domicilio conocido en Palencia, calle Mayor, 140, y el Fondo de Garantía Salarial, sobre reclamación por despido, por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo, don Gabriel Coullaut Ariño, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

SENTENCIA.—En Palencia, a veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Ilmo. señor don Gabriel Coullaut Ariño, Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, habiendo visto los presentes autos, seguidos a instancia de Rosa Isabel Obispo Herreros, contra la empresa

PROVICASA y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido.

FALLO.—Que estimando en parte la demanda interpuesta por Rosa Isabel Obispo Herreros, contra la empresa PROVICASA y el Fondo de Garantía Salarial, debo calificar y califico de nulo el despido realizado por la empresa, a la que condeno a la inmediata readmisión de la actora con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, absolviendo al F. G. S. en cuanto la demanda se dirige también contra este Organismo.

Prevéngase a las partes de que contra esta sentencia, cabe el recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, pudiendo anunciar el propósito de entablar el mismo, por comparecencia o por escrito, en los cinco días siguientes al de la notificación de esta sentencia, debiendo en tal momento el recurrente designar Letrado que lo interponga; caso de que el recurrente sea un trabajador o empresario declarado pobre, si no hace en dicho momento el nombramiento de Letrado, se le hará de oficio. En el supuesto de que el recurrente sea la empresa, no declarada pobre a efectos legales, para recurrir tendrá que exhibir ante esta Magistratura, al tiempo de interponer el recurso, el resguardo acreditativo de haber depositado en la c/c denominada "Fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas", que esta Magistratura tiene abierta en el Banco de España, la cantidad objeto de la condena, más el 20% de la misma, sin cuyo requisito no se tendrá por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia (artículo 154 de la L. P. L.). Igualmente deberá consignar como depósito 2.500 pesetas, en la c/c núm. 202 de "Recursos de Suplicación", que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia, entregándose el resguardo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso. De no constituirse dichos depósitos en la forma indicada, el recurso se tendrá por desistido (artículo 181 del citado cuerpo legal).

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de cédula de notificación a la empresa PROVICASA, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Palencia, a treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario, M.^a Luisa Segoviano Astaburuaga.

359

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 1

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía número 155/82, seguidos a instancia de doña Luciana Pérez Rodríguez, contra doña Isabel Mazariegos Curiel y su

esposo don Mateo Munaco Biondo, en ignorado paradero, por medio de la presente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se cita a referidos demandados, a fin de que el próximo día doce de febrero, a las diez horas, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, al objeto de recibirles confesión judicial, bajo juramento indecisorio y el apercibimiento de tenerles por confeso, si no comparecen, ni alegan causa justa que se lo impidan.

Dado en Palencia, a veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

357

PALENCIA. — NUM. 1

Requisitoria

De Iturriaga y Cuesta, Luis Alberto, de 21 años, hijo de Gregorio y María Vicenta, natural y vecino que fue de Bilbao, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del plazo de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción número uno de Palencia, para notificarle auto y ser reducido a prisión en P. Oral 140 de 1982, por estafa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino lo verifica.

Dado en Palencia, a primero de febrero de mil novecientos ochenta y tres. — José Redondo Araoz. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz.

355

CERVERA DE PISUERGA

Anulación de requisitoria

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de esta villa y su partido, en providencia de esta fecha y en procedimiento regulado por la Ley Orgánica 10/1980, que en este Juzgado se sigue con el número 36/1982, sobre delito flagrante de allanamiento de morada;

Se anula y deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, núm. 132, correspondiente al día 3 de noviembre de 1982, llamando al acusado Francisco Agudo Sánchez, de 31 años de edad, hijo de Alfonso y de María, soltero, camarero, natural de Valverde de Leganés (Badajoz), en razón de haber sido hallado y reducido a prisión.

Cervera de Pisuerga, a tres de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario judicial (ilegible).

363

Juzgados de Distrito

PALENCIA

Cédula de notificación

Don Luis Nájera Calonge, Secretario del Juzgado de Distrito de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas, núm. 1.436-82, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

SENTENCIA. — Palencia a uno de febrero de mil novecientos ochenta y tres. Vistos por el señor Juez de Distrito don Luis Almodóvar Penalva, los precedentes autos de juicio de faltas, número

1.436-82, por estafa viajando sin billete, en el que son partes, como perjudicada, la Renfe, y como denunciados, Andrés Miguel Andrés, mayor de edad, soltero, obrero, vecino de Acera de la Vega; Raúl López Álvarez, mayor de edad, soltero, ganadero, vecino de Trabajo de Cerezo, siendo así mismo parte el Ministerio Fiscal; y,

FALLO: Que debo condenar y condeno a Andrés Miguel Andrés y a Raúl López Álvarez, a la pena de dos días de arresto menor, a que abonen a la Renfe la cantidad de trescientas cincuenta pesetas el primero, y seiscientos noventa y dos el segundo y al pago de las costas por partes iguales.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Luis Almodóvar. Rubricado.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de su fecha, doy fe. Luis Nájera. Rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación a Andrés Miguel Andrés, y a Raúl López Álvarez, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia a uno de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—Luis Nájera.

364

PALENCIA

Cédula de notificación

Don Luis Nájera Calonge, Secretario del Juzgado de Distrito de Palencia.

Certifico. — Que en los autos de juicio de faltas núm. 1.813/82, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA. — Palencia, a uno de febrero de mil novecientos ochenta y tres. Vistos por el señor Juez de Distrito don Luis Almodóvar Penalva, los precedentes autos de juicio de faltas número 1.813/82, por estafa, viajando sin billete, en el que son parte la Renfe, como perjudicada, y como denunciados José Luis Sánchez Sánchez, y Manuel Conde González, de esta vecindad, hoy en ignorado paradero, siendo asimismo parte el Ministerio Fiscal, y

FALLO. — Que debo condenar y condeno a José Luis Sánchez Sánchez y Manuel Conde González, a la pena de un día de arresto menor a cada uno, a que abonen a la Renfe la cantidad de mil seiscientos sesenta y dos pesetas, por partes iguales, y al pago de las costas por mitad a cada uno. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Almodóvar. —Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de su fecha. Doy fe. — Luis Nájera. — Rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación a José Luis Sánchez Sánchez, y Manuel Conde González, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a uno de febrero de mil novecientos ochenta y tres. — Luis Nájera Calonge.

365

VALENCIA DE DON JUAN (León)

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto con esta fecha por el señor Juez don Miguel Angel Amez, en las actuaciones de juicio de faltas número 220/1982, sobre imprudencia en circulación.

Se cita a Zósimo Diez Alonso, antes vecino de Villamuriel de Cerrato, para que comparezca en este Juzgado, sito en Plaza Sto. Domingo, el día dieciocho del mes de marzo a las once, al objeto de asistir a la celebración del referido juicio como perjudicado, previniéndole que de no comparecer, sin causa justificada, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Valencia de Don Juan, a treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (ilegible).

366

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

ANUNCIO

Esta Alcaldía - Presidencia, ha acordado la incoación de expediente para la inclusión en el Registro Municipal de Solares y otros Inmuebles de Edificación Forzosa, de la finca señalada con el núm. 10 de la calle Valentín Calderón, de esta Ciudad, propiedad de don José Herranz García. Asimismo se otorga un plazo de quince días a los interesados, para examinar el expediente y aportar y proponer las pruebas oportunas.

Lo que se hace público para conocimiento de aquellos a quienes pudiera interesar, a los efectos consiguientes.

Palencia, 31 de enero de 1983. — El Alcalde, Francisco Jambrina Sastre.

372

Ayuntamiento de Palencia

PERSONAL

Convocatoria de concurso-oposición, para cubrir en propiedad tres plazas de Profesores, no titulados, de la Banda Municipal de Música, clasificadas como Funcionarios de Carrera, en el grupo de Administración Especial y subgrupo de Servicios Especiales, de la plantilla vigente.

Bases de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión por el procedimiento de concurso-oposición, de tres plazas, de la denominación de Músicos no titulados, encuadradas e el Grupo de Administración Especial y Subgrupo de Servicios Especiales, clase plazas de cometidos especiales, con el Nivel de proporcionalidad 4, y Coeficiente 1,7, a efectos retributivos y a tenor del acuerdo de creación en Plantilla del Pleno de 21 de abril de 1981.

Características de las plazas

1.1.—A tenor de los artículos 47 y 102, del R. D. 3046/1977, las plazas que se convocan estarán sujetas a los derechos y obligaciones de los Funcionarios del Subgrupo, en jornada normal y funciones de Auxiliares de la Aca-

demia Municipal de Música entre las propias del cargo.

A efectos de haberes y retribuciones complementarias vigentes con el incremento de Pagas Extraordinarias y Trienios, por lo que respecta al presente ejercicio, se regirán por el Real Decreto 211/82, de 16 de enero y términos del acuerdo del Pleno de 3 de agosto del mismo año, con afiliación obligatoria a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local y límite de edad para el servicio con jubilación forzosa a los 65 años y reconocimiento de aptitud a los 60, y aplicación del R. D. 2175/1978, de 25 de agosto sobre cómputo recíproco de cotizaciones a los diversos regímenes de la Seguridad Social, por servicios anteriores.

1.2.—Las tres plazas vacantes se reservarán dos, para el turno de libre concurrencia y las restantes para el turno restringido, a tenor de la proporcionalidad de la Ley 70/1978 (Disposición Adcl. 2.ª) y corresponde a los siguientes instrumentos:

Una de Trompeta.

Una de Bajo.

Una de Clarinete.

1.3.—En lo no previsto en las Bases, se regirá el concurso-oposición, por el Reglamento de Funcionarios, y Decreto 1411/1968, de 27 de junio, para ingreso en la Función Pública.

1.4.—La convocatoria, sus Bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Publicidad de la convocatoria

2.1.—En conformidad con la disposición adicional del R. D. 712/82, de 2 de abril, la presente Convocatoria, bases íntegras y sucesivos anuncios de trámite y de resoluciones del Tribunal Calificador así como el plazo de admisión de solicitudes, se computarán por publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a efectos de plazos.

Requisitos de los aspirantes

3.1.—Para tomar parte en el concurso-oposición, en el turno libre, será necesario:

a) Ser español.

b) Estar comprendido, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, dentro de la edad mínima de 18 años, sin haber cumplido los 55. A los solos efectos de la edad máxima, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, en el mismo u otro Subgrupo, cualquiera que sea su naturaleza, acreditados mediante certificación fehaciente.

c) Hallarse en posesión, al menos del Certificado de Estudios Primarios, Graduado Escolar o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico, que le impida el normal ejercicio del cargo.

e) Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

g) No hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad enumeradas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios y en la Ley 20/1982, de 9 de junio, sobre incompatibilidades en el sector público.

3.2.—Para tomar parte en el turno restringido del concurso-oposición, será necesario, además de los anteriores requisitos, estar desempeñando plazas de igual categoría en el Excmo. Ayuntamiento, con carácter de Contratado, Eventual, Interino o Concertado, en el momento de la publicación de la convocatoria, lo que se consignará y justificará expresamente en la solicitud.

Solicitudes

4.1.—Quienes deseen tomar parte en el concurso-oposición, deberán solicitarlo por instancia, reintegrada y dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, en el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente del que aparezca publicada esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en el Registro General de Secretaría.

La presentación de solicitudes, acompañadas del resguardo de haber ingresado mediante giro postal, en este caso, los derechos de examen, podrá hacerse en el mismo Registro en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.2.—Los derechos de examen se fijan en 750 pesetas, y serán satisfechos en el acto de presentación de solicitudes, por ingreso en la Depositaria Municipal o bien por giro postal o telegráfico, para el supuesto de presentación por correo, y solo podrán ser devueltos, en el caso de no ser admitidos al concurso-oposición por falta de los requisitos exigidos.

4.3.—No se exigirá la presentación previa de documentos, por los aspirantes, pero deberán manifestar expresamente en su instancia, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en las Bases, referidas siempre a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias en el Registro y que se compromete, caso de ser nombrado, a jurar o prometer fielmente las obligaciones del cargo y guardar lealtad al Rey, mediante la fórmula prevista en el R. D. 707/1979.

4.4.—Los aspirantes acompañarán a la instancia los documentos acreditativos que justifiquen los méritos que aleguen, a efectos de la calificación del turno de admisión y en la fase de concurso prevista en estas Bases, no pudiendo alegar nuevos méritos, una vez concluido el período de presentación de instancias.

Antes de la publicación de la lista provisional de admitidos, a tenor del artículo 71, de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que subsane los defectos de la solicitud sino cumpliera los requisitos exigidos, en el plazo de diez días, archivándose sin más trámites, si no lo hiciese.

Admisión de opositores y designación del tribunal

5.1.—Expirado el plazo de presentación de instancias, se aprobará por la Presidencia y hará pública por medio del anuncio fijado en el tablón municipal y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de quince días hábiles para reclamaciones, a tenor del artículo 121, de la Ley de Procedimiento Administrativo, que serán aceptadas o rechazadas por la propia Presidencia en la resolución que apruebe la lista definitiva, que será publicada juntamente con la designación del tribunal calificador, que estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembros de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

El Director, en funciones, de la Banda Municipal de Música de Palencia.

Un Vocal Técnico de la especialidad, designado por Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación.

Un Vocal, en representación del Consejo General de Castilla y León.

El señor Secretario General de la Corporación.

Un Funcionario de carrera, representante del Comité de Personal, de este Ayuntamiento.

Secretario del Tribunal: El mismo de la Corporación o Funcionario de Administración General, en quien delegue, sino recaba para sí esta función.

La designación del Tribunal, incluirá la de los respectivos Suplentes.

5.2.—El Tribunal Calificador, que no podrá actuar, sin asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso-Oposición, rigiéndose, en lo no previsto en estas Bases por las Normas del Decreto 1.411-1968, de 27 de junio, como prevee la Base 1.3.

Comienzo y desarrollo del Concurso-Oposición

6.1.—Los ejercicios en sus Fases de Oposición y de Concurso, se celebrarán en esta Casa Consistorial, en el día y hora que se señale por el Tribunal Calificador, mediante anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el Tablón de Edictos, al menos con quince días de antelación a la fecha prevista. El propio anuncio señalará el resultado del sorteo para determinar el orden de actuación en las pruebas de los señores aspirantes.

La oposición no podrá comenzar, hasta pasados dos meses de la publicación de esta Convocatoria y, en todo caso, antes del plazo máximo de ocho meses.

6.2.—Los aspirantes admitidos, serán convocados para cada ejercicio con llamamiento único. La no presentación a cualquiera de los ejercicios, en el momento de ser llamado, salvo caso de fuerza mayor, invocados con anterioridad, y apreciadas discrecionalmente por el Tribunal, determinará la pérdida de todos los derechos a participar en sucesivos ejercicios, quedando excluidos, en consecuencia del procedimiento selectivo.

Selección y Calificación

6.1.—La selección de los aspirantes se realizará mediante Concurso-Oposición, en dos fases:

A) *Fase de oposición*: Consistirá en la realización de los siguientes ejercicios, que serán públicos, valorándose los conocimientos sobre los temas expuestos y de carácter eliminatorio.

a) Interpretación de una obra de libre elección, en consonancia con la peculiaridad de la plaza, elegida por el Opositor, quedando obligados los aspirantes, a entregar, hasta un día antes del examen, en Secretaría General o por correo certificado, tres copias de la obra que hayan de interpretar.

b) Interpretación de una obra a primera vista, impuesta por el Tribunal Calificador, concediéndose a todos los opositores aspirantes, un tiempo de quince minutos para su estudio, con el instrumento que se señale. A este efecto, los opositores deberán personarse con su propio instrumento.

c) Se seguirá con un ejercicio oral sobre teoría del solfeo, del Transporte o historia de los respectivos instrumentos, con un ejercicio escrito sobre dictado, resolución de problemas y cultura general y conocimientos de Geografía e Historia, ejercicio que podrá tener una duración máxima de dos horas, y seguirse a juicio del Tribunal Calificador de una entrevista personal con el opositor de diez minutos para aclarar conocimientos y aptitudes en relación con los méritos que puedan haberse alegado para la Fase de Concurso.

La puntuación de cada ejercicio de la Fase de Oposición será de 0 a 10 puntos. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes, siendo el cociente la calificación definitiva.

Resultarán eliminados, en cada ejercicio, los opositores que no consigan la puntuación de 5 puntos. Las calificaciones de la Fase de Oposición se harán públicas en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

B). *Fase de concurso*: Únicamente se valorarán los méritos alegados hasta la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias y debidamente justificado, cuya puntuación será la siguiente:

a) Por estar prestando servicios en esta Corporación, con una antigüedad mínima de 6 meses, en plaza análoga a la que se convoca, hasta 9 puntos.

b) Por servicios prestados con laboriosidad y suficiencia en otras Corporaciones Locales, del Estado o en Empresas privadas en plazas de la Especialidad, se otorgará por cada año de servicio o fracción superior a 6 meses. 1 punto, hasta un máximo de 4 puntos.

c) Alternativamente, si los servicios han sido prestados en el Ayuntamiento de Palencia, con cualquier carácter, en lugar de la puntuación anterior y con el mismo máximo de 4 años se otorgará por cada año o fracción superior a 6 meses, 2 puntos.

d) Por hallarse en posesión de Diplomas elementales de la especialidad o título de Graduado Escolar o equivalente, se otorgará una puntuación de 0,50 puntos, por cada uno, elevándose esta puntuación hasta un 1 punto para el supuesto de acreditar de estar en posesión

de título de Profesor Superior expedido por Conservatorio o Bachiller Superior o Título de Grado Medio.

e) El Tribunal podrá valorar hasta un máximo de 3 puntos, otros méritos que puedan justificar por servicios extraordinarios, premios, etc., y por las circunstancias de apreciación discrecional ponderada al de efectuar la entrevista después de la Fase de Oposición.

La puntuación máxima de la Fase de Concurso, no podrá ser en ningún caso superior a 25 puntos, en relación con las calificaciones de la Fase de Oposición.

6.2.—La puntuación total definitiva del Concurso - oposición, será la suma resultante del total de los promedios obtenidos en la Fase de Oposición con los puntos otorgados en dicha Fase de Concurso.

En caso de empate final la propuesta de aprobados se hará a favor del Aspirante de mayor edad.

Propuesta de nombramiento

7.1.—Finalizadas las calificaciones, el Tribunal publicará la relación de aprobados por el orden de puntuación, cuyo número no podrá exceder de el de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Al mismo tiempo, remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos de lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Reglamentación General, para ingreso en la Función Pública de 27 de junio de 1968, el Acta de la última Sesión celebrada por el Tribunal, en la que habrán de figurar por orden de puntuación los aspirantes, que habiendo superado las pruebas del Concurso Oposición, excediesen del número de plazas convocadas.

Presentación de documentos y toma de posesión

8.1.—Los aspirantes propuestos para nombramiento, presentarán, en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la Lista de Aprobados, la siguiente documentación, acreditativa de reunir las condiciones exigidas.

a) Certificado de nacimiento del Registro Civil.

b) Certificado de Estudios Primarios o justificante de haber abonado la tasa para su expedición o título de superior equivalencia.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio del cargo, expedido por la Jefatura de Sanidad del Consejo de Castilla-León, Delegación de Palencia.

d) Declaración jurada de poseer la nacionalidad española, y de no haber sido separado mediante expediente, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Certificación de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes, completada con la declaración sobre conducta ciudadana a que se refiere el artículo 2.º de la Ley 68-1980, de 1 de diciembre.

f) Quienes tuvieren la condición de Funcionarios Públicos estarán exentos de justificar documentalente, las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento,

debiendo presentar certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependa, acreditando estas circunstancias según la hoja de Servicios.

g) Si dentro del plazo indicado y, salvo casos de fuerza mayor, justificados ante la Alcaldía-Presidencia, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación, o no reunieran las condiciones exigidas, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia, solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición.

En este caso, la Presidencia de la Corporación, formulará propuesta de nombramiento, según el orden de puntuación, en favor del siguiente que habiendo superado las pruebas, le siguiera en puntuación.

h) Aprobada la Propuesta por la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento, el aspirante nombrado deberá tomar posesión con los requisitos formales pertinentes, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de notificación del nombramiento, decayendo en su derecho en el caso de no realizarlo en el plazo indicado, quedando en situación de cesante, salvo eventual concesión de prórroga por causa justificada.

Palencia, enero de 1983.—El Alcalde, Francisco Jambrina Sastre.

390

ABIA DE LAS TORRES

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1983, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Abia de las Torres, 1 de febrero de 1983.—El Alcalde, Justino García.

376

BUENAVISTA DE VALDAVIA

EDICTO

Habiéndose adoptado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de diciembre de 1982, acuerdo sobre imposición de contribuciones especiales por un importe de 660.000 pesetas para atender al pago de la ejecución de las obras de pavimentación en Buenavista de Valdavia, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, ha quedado aprobado definitivamente dicho acuerdo, con arreglo a lo dispuesto en el número 2 del artículo 19 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, habiéndose señalado como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles.

Lo que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20 de dicha Ley, se hace público por medio del presente edicto.

Buenavista de Valdavia 31 de enero de 1983. — El Alcalde (ilegible).

381

CASTROMOCHO

EDICTO

Habiéndose solicitado por don Emeterio Castrillo Martín, la devolución de la fianza que constituyó en su día, en este Ayuntamiento, por importe de 4.620 pesetas, para responder del cumplimiento del contrato de arrendamiento de las tierras de la "Masa común", por el presente se advierte a los que creyeran tener algún derecho exigible a dicho señor, por razón del expresado contrato, que durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes.

Castromocho, 26 de enero de 1983.—
El Alcalde (ilegible).

309

CASTROMOCHO

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1983, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Castromocho, 1 de febrero de 1983.—
El Alcalde (ilegible).

375

CEVICO DE LA TORRE

EDICTO

Tramitándose en este Ayuntamiento expediente de cesión de terrenos urbanos, sitios en la calle San Miguel, al Instituto de Promoción Pública de la Vivienda (Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo), para la construcción de viviendas sociales en esta villa, y al objeto de cumplir lo que tiene establecido el artículo 96 del vigente Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, se abre período de información pública, por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, plazo durante el cual el expediente podrá examinarse por todas aquellas personas interesadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, y formular las reclamaciones que procedan si lo estiman oportuno.

Se hace saber, para general y público conocimiento.

Cevico de la Torre, 1 de febrero de 1983.—El Alcalde (ilegible).

380

LAGARTOS

EDICTO

Por esta Corporación, se ha acordado solicitar de la Caja de Crédito de la Excma. Diputación Provincial, un préstamo destinado a financiar la aportación municipal para la ejecución de las obras de "Alumbrado público en los pueblos de Terradillos, Lagartos y Villambrán de Cea, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios.

Lo que se expone al público por término de quince días a los efectos

de que las personas interesadas, se interpongan las reclamaciones oportunas, siendo las características de la operación las siguientes:

Modalidad: Préstamo a medio plazo.

Cuantía: 1.500.000 pesetas.

Plazo de amortización: Diez años.

Anualidad de amortización: 150.000 pesetas.

Tipo de interés: Sin interés.

Recursos afectados en garantía de la operación: La totalidad de los ingresos que percibe esta Entidad a través de la Delegación de Hacienda.

Lagartos 31 de enero de 1983.— El Alcalde, Amalio Gutiérrez.

377

LOMAS

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de enero de 1983, acordó la aprobación del Pliego de Condiciones para la contratación de la obra número 218-82, titulada "Pavimentación en Lomas", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1982, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, y artículo 119 del Real Decreto 3.046-1977, de 6 de octubre, dicho Pliego de Condiciones queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lomas, 31 de enero de 1983.—El Alcalde (ilegible).

382

OSORNILLO

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1983, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Osornillo, 2 de febrero de 1983.—El Alcalde (ilegible).

348

POZA DE LA VEGA

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1983, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Poza de la Vega 2 de febrero de 1983.— El Alcalde, Eleuterio Martín.

373

SALDAÑA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1983, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Tasa por desagüe de goteras.

Idem por desagüe de canalones.

Idem sobre publicidad.

Idem por entrada de carruajes en domicilios particulares.

Idem por portadas, escaparates y vitrinas.

Idem por rodaje y arrastre de vehículos de tracción animal.

Idem por servicio de alcantarillado.

Idem por desagües a la vía pública.

Cánon de parcelas.

Arbitro con fin no fiscal sobre tenencia de perros.

Saldaña, 1 de febrero de 1983.—El Alcalde, Pedro-Carlos García Fernández.

351

SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de aplicación y distribución de contribuciones especiales, para las obras de Pavimentaciones en Santibañez de la Peña, núm. 134-82, cuya imposición se efectúa en virtud de lo dispuesto en los artículos 26 y 29 del Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre, en concordancia con el artículo 25 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se hace público que el pertinente acuerdo y referido expediente, en que constan los documentos relativos a la determinación del coste de las obras, de la cantidad a repartir entre los beneficiarios, de las bases de reparto y de las cuotas asignadas a cada contribuyente, según dispone el número 4 del artículo 33 del Real Decreto 3250/1976, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán formular recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento o bien, reclamación económica administrativa, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deben satisfacer las personas especialmente beneficiadas y las cuotas asignadas, según se especifica en las notificaciones que se cursan individualmente a los interesados, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 7 del artículo 33 del Real Decreto 3250/1976, anteriormente referenciado.

Santibañez de la Peña 31 de enero de 1983.— El Alcalde, J. Salvador.

349

SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de aplicación y distribución de contribuciones especiales para las obras de "Pavimentación en Villanueva de Arriba, n.º 136/82", cuya imposición se efectúa en virtud de lo dispuesto en los artículos 26 y 29 del Real Decreto 3250/76, de 30 de diciembre, en concordancia con el art. 25 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se hace público que el pertinente acuerdo y referido expediente, en que constan los documentos relativos a la determinación del coste de las obras, de la cantidad a repartir entre los beneficiarios, de las bases del reparto y de las cuotas asignadas a cada contribuyente según dispone el núm. 4 del art. 33 del Real Decreto 3250/76, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán formular recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento o bien reclamación económico-administrativa, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deben de satisfacer las personas especialmente beneficiadas y las cuotas asignadas, según se especifica en las notificaciones que se cursen individualmente a los interesados, en cumplimiento a lo dispuesto en el número 7 del artículo 33 del Real Decreto 3250/76, anteriormente referenciado.

Santibañez de la Peña 31 de enero de 1983. — El Alcalde, J. Salvador.

350

VILLAUMBRALES

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1983, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Villaumbrales, 1 de febrero de 1983. — El Alcalde, Germán Cortés.

347

ENTIDADES LOCALES
MENORES

JUNTA VECINAL DE ARROYO

EDICTO

De conformidad con lo establecido en los artículos 119 y 120 del Real Decreto 3.046-1977, de 6 de enero, durante el plazo de ocho días hábiles, quedan expuestos en la Secretaría de esta Junta Vecinal, los Pliegos de condiciones para el arrendamiento de fincas rústicas de esta propiedad, sitas en el paraje denominado "La Cueva".

Dentro del referido plazo podrán presentarse reclamaciones contra el mismo, conforme a lo establecido en el apartado primero del citado artículo 119.

De no presentarse reclamaciones contra dicho pliego de condiciones, continuará computándose el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del si-

guiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la presentación de proposiciones, conforme a lo establecido en el apartado 2.º, del artículo 119 del mencionado Cuerpo Legal.

Anuncio de convocatoria de subasta pública

De conformidad con el acuerdo adoptado por esta Junta Vecinal en sesión de 1 de febrero de mil novecientos ochenta y tres, se convoca pública licitación mediante subasta para la siguiente adjudicación:

1.º *Objeto.* — Constituye el objeto de esta subasta el arrendamiento de los terrenos de labor de "La Cueva" de esta propiedad en los siguientes lotes que se expresan:

—Lote núm. 1: Finca rústica de la Cueva, parcela núm. 14-1 del polígono 8, del plano de concentración, partición núm. 1, de dos hectáreas. Tipo de licitación: Ocho mil pesetas (8.000).

—Lote núm. 2: Finca rústica de la Cueva, parcela núm. 14-1 del polígono 8 del plano de concentración, partición núm. 2, de dos hectáreas. Tipo de licitación: Ocho mil pesetas (8.000).

—Lote núm. 3: Finca rústica de la Cueva, parcela núm. 14-1 del polígono 8 del plano de concentración, partición núm. 3, de dos hectáreas. Tipo de licitación: Ocho mil pesetas (8.000).

—Lote núm. 4: Finca rústica de la Cueva, parcela núm. 14-1 del polígono 8 del plano de concentración, partición núm. 4, de dos hectáreas. Tipo de licitación: Ocho mil pesetas (8.000).

—Lote núm. 5: Finca rústica de la Cueva, parcela núm. 14-2 del polígono 8 del plano de concentración, partición núm. 5, de dos hectáreas. Tipo de licitación, seis mil pesetas (6.000).

—Lote núm. 6: Finca rústica de la Cueva, parcela núm. 14-2 del polígono 8 del plano de concentración, partición núm. 6, de dos hectáreas. Tipo de licitación, seis mil pesetas (6.000).

—Lote núm. 7: Finca rústica de la Cueva, parcela núm. 14-2, del polígono 8 del plano de concentración, partición núm. 7, de dos hectáreas. Tipo de licitación, seis mil quinientas pesetas (6.500).

—Lote núm. 8: Finca rústica de la Cueva, parcela núm. 14-2, del polígono 8 del plano de concentración, partición núm. 8, de dos hectáreas. Tipo de licitación, seis mil quinientas pesetas (6.500).

—Lote número 9: Finca rústica de la Cueva, parcela núm. 14-2 del polígono 8 del plano de concentración, partición núm. 9, de dos hectáreas. Tipo de licitación, cinco mil quinientas pesetas (5.500).

—Lote núm. 10: Finca rústica de la Cueva, parcela núm. 14-2 del polígono 8 del plano de concentración, partición núm. 10, de dos hectáreas. Tipo de licitación, seis mil pesetas (6.000).

—Lote núm. 11: Finca rústica de la Cueva, parcela núm. 14-2 del polígono 8 del plano de concentración, partición núm. 11, de dos hectáreas. Tipo de licitación siete mil pesetas (7.000).

—Lote número 12: Finca rústica de la Cueva, parcela núm. 14-2 del Polígono 8 del Plano de concentración, partición núm. 12 de dos hectáreas. Tipo de licitación, siete mil pesetas (7.000).

—Lote núm. 13: Finca rústica de la Cueva, parcela núm. 10-1, del Polígono 9 del Plano de concentración, partición núm. 13, de dos hectáreas, cua-

renta áreas. Tipo de licitación, diez mil pesetas (10.000).

2.º *Duración del contrato.* — La duración del contrato será desde el 1 de marzo de 1983 al 30 de septiembre de 1988.

3.º *Forma de pago.* — El importe del remate se hará efectivo por adelantado en esta Dpositaria a la suscripción del contrato y el resto de los años en el mes de febrero.

4.º *Pliego de condiciones.* — Podrá examinarse en la Secretaría de esta Junta durante los días y horas de oficina, durante los primeros ocho días, hábiles del plazo de presentación de proposiciones.

5.º *Fianzas.* — La fianza provisional queda fijada en mil ochocientas pesetas, y es única para todos los licitadores cualquiera que sea su licitación. No se fija fianza definitiva, dado que el pago se efectuará por adelantado.

6.º *Presentación de proposiciones.* — En la Secretaría de esta Junta vecinal, durante los días y horas de oficina y en el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia

7.º *Proposiciones.* — Las proposiciones, dirigidas al señor Presidente de la Junta vecinal, se harán ajustadas al modelo que se inserta al final de este anuncio y reintegradas con póliza de veinticinco pesetas, se presentarán en sobre cerrado y lacrado o precintado, en el cual se insertará la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en la subasta de arriendo de los terrenos de la Cueva de la Junta vecinal de Arroyo".

8.º *Documentación a presentar.* — a) Acompañará a la solicitud documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional en esta depositaria.

b) Declaración jurada del licitador de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad establecidas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de las Corporaciones Locales de Contratación.

9.º *Apertura de pliegos.* — Tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil, al que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., mayor de edad, de profesión ..., con D. N. I. núm. ..., en nombre propio o en representación de ..., enterado perfectamente del Pliego de condiciones, bajo las cuales esta Junta vecinal procede al arrendamiento de trece lotes de parcelas de terrenos de labor de la Cueva, de esta propiedad, por término de seis años, acude a la subasta para dicho aprovechamiento, ofreciendo la cantidad de ... pesetas que por cada lote se expresa, aceptando incondicionalmente además todas y cada una de las condiciones señaladas en el Pliego.

Lugar, fecha y firma del proponente.

Arroyo 1 de febrero de 1983. — El Presidente de la Junta vecinal, Luis Durántez de Prado.

378

Imprenta Provincial.—Palencia